

### Consideraciones generales

Durante el año 2009 la actividad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se ha visto afectada por la intensificación de la crisis económica, las diversas investigaciones de casos de corrupción política y las tensiones entre los miembros del Gobierno de coalición. La compleja coyuntura socio-económica y las crisis del ejecutivo presidido por Francesc Antich tuvieron su reflejo en la escasez de novedades legislativas. A pesar de ello, durante el período que abarca este *Informe*, se aprobaron hasta nueve leyes, algunas de ellas de gran importancia, tal y como se explicará en el apartado dedicado a la actividad legislativa. Además, en uso de la facultad conferida por el art. 49.1 del Estatuto de Autonomía, el Gobierno dictó cinco decretos-leyes, aunque sólo cuatro de ellos fueron convalidados tras el debate y posterior votación en el Pleno del Parlamento balear.

En pleno verano se aprobó, en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el nuevo Acuerdo de Financiación de las Comunidades Autónomas que, en el ámbito de las Islas Baleares fue valorado, en general, positivamente en la sesión extraordinaria del Parlamento balear, celebrada el 28 de julio. La reforma del modelo de financiación aumenta la autonomía normativa y la corresponsabilidad fiscal. Pero, sin duda, el elemento más importante para las Baleares, que supondrá una mejora sustancial respecto a la situación anterior, es el establecimiento de la población como variable fundamental en el reparto de Fondos adicionales que aporta el Estado. Por otro lado, para el cálculo de las necesidades de financiación se distingue entre servicios fundamentales (educación, sanidad y servicios sociales esenciales) y servicios no fundamentales. Sólo los primeros se benefician de un sistema de nivelación y se sufragarán mediante un Fondo procedente del 75% de la recaudación de los tributos cedidos y de la transferencia del fondo de garantía. También en este caso el cálculo de necesidades se formula a partir del criterio de la población ajustada (que tiene en cuenta, en diferente proporción, la población en edad escolar, la mayor de 65 años, la insularidad, etc.). En definitiva, la nueva fórmula de financiación genera una razonable expectativa respecto a la consecución de un avance en relación a las insuficiencias del régimen anterior y, particularmente, a un encaje más justo de las Islas Baleares en el marco de la financiación autonómica.

En 2009 se han producido dos cambios en el Gobierno balear. Con el primero de ellos, que afectó a dos áreas gestionadas por el PSOE, el presidente Antich pretendía dar un nuevo impulso a la acción política una vez pasado el ecuador de

la legislatura; en concreto, la Consejería de Educación y Cultura fue asumida por Bartomeu Llinás en sustitución de Bárbara Galmés, mientras que la consejera de Interior María Ángeles Leciñena dejó paso a Pilar Costa, al frente de una Consejería que integró tres áreas diferentes: Innovación, Interior y Justicia. El segundo de los cambios en el Ejecutivo balear se produjo a causa de la renuncia voluntaria, a raíz de su imputación en un caso de presunta malversación de fondos públicos, del consejero de Turismo, Miquel Nadal Buades, que fue sustituido por Miquel Ferrer Viver.

En el capítulo de designaciones, a principios de año los grupos parlamentarios llegaron a un acuerdo general para la renovación de los cargos en diferentes instituciones públicas. Se nombraron los miembros del *Consell Consultiu*, del *Consell Social de la Universitat de les Illes Balears*, de la *Sindicatura de Comptes*, del Consejo de Administración del Ente Público Radiotelevisión de las Illes Balears, y se aprobó la terna de juristas que fue presentada al Consejo General del Poder Judicial para cubrir una plaza de magistrado en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ.

Desgraciadamente en 2009 se produjeron trágicos sucesos en las Illes Balears. De un lado, la banda terrorista ETA perpetró el primer atentado mortal en la Comunidad Autónoma, el 30 de julio, al explosionar un coche bomba a pocos metros del cuartel provisional de Palmanova, a consecuencia del cual fallecieron dos jóvenes agentes de la Guardia Civil. Por otro lado, en agosto se produjeron graves incidentes entre vecinos en el barrio de Son Gotleu, en el que convive una elevada densidad de población con un alto grado de inmigración, en situaciones muy precarias y que padece las consecuencias derivadas del tráfico de drogas y la prostitución. Además, el 26 de octubre se derrumbó parcialmente un edificio de la barriada Camp de'n Serralta de Palma que acabó con la vida de siete personas y provocó tres heridos, además de cuantiosos desperfectos materiales.

### *La inestabilidad del Gobierno balear*

Los desacuerdos y desavenencias entre los partidos que conforman el ejecutivo autonómico han marcado la actividad política e institucional durante este período. El Pacto de Gobierno, acordado por seis de partidos de centro izquierda tras las elecciones autonómicas y municipales de 2007, pasó por momentos tensos y difíciles en 2009 y sufrió el desgaste de dos graves crisis de gobierno, en las que se llegó a plantear el adelanto de las elecciones autonómicas, además de otras tantas situaciones de gran desestabilización política.

A principios de año, las negociaciones de los socios de gobierno en dos iniciativas normativas emblemáticas para el Gobierno balear (el proyecto de la nueva Ley del Suelo, que no se llegó a aprobar, y el Decreto ley para el impulso de la actividad turística) generaron algunas incertidumbres sobre la cohesión del ejecutivo autonómico. Las tensiones se incrementaron hasta tal punto que Unió Mallorquina presentó una enmienda en el Parlamento a favor de la construcción de un campo de golf en contra de los criterios del PSOE y el Bloc, sus socios en el Gobierno balear.

Con el reinicio del curso político, tras las vacaciones de verano, el Presidente Antich, con la intención de reforzar la acción política, remodeló mínimamente su

gabinete, sin alterar ninguna de las áreas gestionadas por Unió Mallorquina y el Bloc-PSM-IU-Verds. Los cambios se limitaron a dos consejerías del PSOE (Educación y Cultura, por un lado, e Interior, por otro) que deben entenderse en clave interna.

A las pocas semanas de formalizarse la reestructuración del ejecutivo autonómico, los cargos representativos de Unió Mallorquina en el Consell insular de Mallorca anunciaron el abandono de la institución ante lo que ellos calificaron como una situación reiterada de «falta de diálogo, de lealtad, de comunicación y de respeto a los consejeros» de la formación regionalista. A pesar de que el anuncio se circunscribía a la institución insular, quedando al margen los pactos en el Gobierno balear y en el Ayuntamiento de Palma, la situación de desconfianza y falta de cohesión se trasladó también al ejecutivo de coalición. Tras largas y tensas negociaciones se superó la crisis y se firmó un nuevo acuerdo entre PSOE, UM y Bloc, con la intención de recuperar la estabilidad necesaria para afrontar la segunda parte de legislatura.

A principios de diciembre se reabrió, de nuevo, la crisis de Gobierno con la dimisión del consejero de Turismo Miquel Nadal. Ante esta situación el presidente Antich anunció la búsqueda de acuerdos con todos los partidos políticos, incluido el Partido Popular, para dar estabilidad a los diferentes ámbitos institucionales, sin descartar la convocatoria de elecciones anticipadas. Finalmente, la situación fue nuevamente reconducida con el apoyo de las formaciones de centro izquierda, a partir de la negociación y posterior aprobación de un «código ético» para luchar contra la corrupción de la clase política en la Comunidad Autónoma.

Entre tanto, durante todo el año, diversos episodios han contribuido a tensar las relaciones entre los socios de Gobierno, tales como el abandono por parte de los representantes municipales de Unió Mallorquina de un Pleno del Ayuntamiento de Palma (que dejó en minoría al equipo de Gobierno); las reticencias de la formación regionalista manifestadas públicamente al proyecto ferroviario del Gobierno; o la renuncia por parte de los cargos públicos de Esquerra Republicana de Catalunya a las áreas de gobierno de las instituciones de las Islas en las que tenía representación, a causa de la «grave situación política de las Baleares», y la solicitud de elecciones anticipadas.

### *Las medidas contra el impacto de la crisis económica*

Pese a las dificultades internas del ejecutivo autonómico, su principal prioridad durante 2009 fue la adopción de medidas contra la desaceleración económica, con el fin de paliar sus efectos en el ámbito socio-laboral. A lo largo de este período se aprobaron hasta cinco decretos leyes con el fin de dar una respuesta rápida a la grave situación económica que siguió afectando también al archipiélago, de los que se da cuenta en el apartado dedicado a la actividad legislativa. En esta misma línea, con el objetivo fundamental de proponer iniciativas de reactivación económica de la Comunidad Autónoma, se crearon diversos organismos asesores tales como el Instituto Balear de la Economía, la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos del Pacto para la competitividad, la ocupación y la cohe-

sión social y el Consejo de la Economía Social y del Cooperativismo de las Islas Baleares.

Con el fin de hacer frente a la dificultad de las empresas y los emprendedores para conseguir financiación para sus proyectos, desde la Consejería de Trabajo y Formación se impulsó la firma de un Protocolo con la Sociedad de Garantía Recíproca ISBA, por el cual se creó un servicio de asesoramiento y análisis financiero. De esta forma, se podrían atender, de un lado, las necesidades de los nuevos emprendedores que quisieran crear un proyecto empresarial y precisaran de un análisis financiero del mismo y, de otro, se apoyaba a las empresas con dificultades temporales de viabilidad, ofreciendo análisis y alternativas para continuar con su proyecto empresarial.

Con el objetivo de mejorar la competitividad del sector turístico y favorecer nuevas oportunidades para exportar tecnología y gestión en procesos turísticos, la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, con el consenso del sector turístico y hotelero de las Islas Baleares, impulsó la creación del clúster de Innovación Tecnológica en Turismo. En esta misma clave hay que entender la instalación en el Parque Bit del «Centro de Innovación de Microsoft en Tecnologías para el Turismo», dentro del programa de Gobierno balear dirigido a implicar al sector turístico en la introducción, estudio y desarrollo de las nuevas tecnologías. Igualmente, con especial atención al sector turístico, en el marco de la Comisión de Seguimiento de los acuerdos del Pacto por la competitividad, se analizaron medidas para el desarrollo estratégico del turismo, sin olvidar la ocupación y la cohesión social, con el fin de promover un modelo económico competitivo e innovador y basado en el desarrollo sostenible. Por otro lado, con el fin de mejorar la posición de las destinaciones y de los productos de las Islas en los mercados turísticos emisores, a finales de año se firmó un acuerdo entre el Gobierno balear y la Secretaría de Estado de Turismo para la promoción de las Illes Balears durante el período 2010-2012.

Durante el año 2009, el Gobierno balear ha seguido potenciando la formación ocupacional, certificada y catalogada, para atender las necesidades del mercado: de un lado, dar una respuesta a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y, de otro, posibilitar las aspiraciones de especialización y promoción profesional y personal de los trabajadores. Para cumplir tales objetivos, el Consejo de Gobierno impulsó diversas convocatorias de subvenciones públicas para programas de formación especiales, dirigidos a colectivos desocupados o vulnerables en el mercado laboral, para mejorar las posibilidades de ocupación de los trabajadores y, en definitiva, afrontar con mejores garantías y oportunidades el acceso y la continuidad en el mercado laboral.

A fin de facilitar que los trabajadores desocupados pudieran cumplir el período mínimo de cotización para acceder al subsidio del paro, el ejecutivo autonómico fomentó la contratación de desempleados sin prestaciones y con cargas familiares a través de empresas públicas. Con estas medidas, junto a otras iniciativas, como los programas dirigidos a jóvenes que compaginen la formación reglada, para obtener la certificación profesional, con el cobro de un salario por la realización de tareas de interés general o social, se ha querido fortalecer el tejido productivo y disminuir las repercusiones de la desocupación de trabajadores de las Illes Balears.

*Actuaciones a favor de la cohesión y la protección social*

En el ámbito de la dependencia, el Gobierno central y la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración firmaron, en el mes de marzo, un acuerdo por el que el Estado debía destinar en este ejercicio 7,3 millones de euros adicionales para la construcción y la habilitación de infraestructuras para personas dependientes en las Islas. Además, con el fin de acercar a los ciudadanos los trámites necesarios para el desarrollo de la Ley 36/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y reforzar los servicios de atención primaria municipal, la Consejería de Asuntos Sociales anunció, a finales de año, la negociación pactada con los ayuntamientos y los Consejos insulares para transferirles técnicos (valoradores y trabajadores sociales que actualmente está trabajando en el desarrollo de la Ley de la dependencia) dedicados a la atención a la dependencia para reforzar los servicios de atención primaria de los municipios.

Con el objetivo de detectar con la máxima rapidez los maltratos infantiles y actuar con la mayor eficacia, la Comisión Interinsular para la Protección de los menores aprobó, en noviembre, un Protocolo para actuar de forma coordinada en los casos de abusos a menores. A partir de este momento, todos los profesionales dedicados a la protección de la infancia dispusieron de unos criterios unificados en caso de maltrato y abusos. La aprobación del Protocolo conllevó otras actuaciones paralelas, como la creación del registro de notificación de maltratos, conectado con el del resto de comunidades autónomas y que gestiona el Estado; la creación de una unidad de maltrato y abusos, hasta esos momentos inexistente en el Archipiélago; y, finalmente, el compromiso del Gobierno de la Comunidad Autónoma de colaborar con los Consejos insulares para dotarles de más profesionales y medios materiales para actuar en casos de maltratos infantiles.

La sensibilización social y política contra la violencia de género se ha visto reflejada, durante este período, en diferentes iniciativas impulsadas por la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración y coordinadas por el *Institut Balear de la Dona*. Sin duda, la más innovadora fue la aprobación del «Protocolo interadministrativo de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales», con el que se pretende ordenar e impulsar todas las acciones de forma coordinada y eficaz. El documento, que fue ratificado por la consejera Fina Santiago y el presidente del TSJ de las Illes Balears, Antoni Terrassa, se negoció durante dos años con las dieciocho instituciones y entidades implicadas (las Consejerías de Salud, Educación y Cultura, Interior, Asuntos Sociales, los Consejos insulares, el TSJ, el Ayuntamiento de Palma, la Federación de Entidades Locales, la Audiencia Provincial, la Delegación de Gobierno, diversos colegios profesionales –como los de psicólogos, trabajadores sociales, abogados–, la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía). El objetivo del Protocolo es mejorar la coordinación entre las instituciones y entidades implicadas en la protección y la asistencia a mujeres en situación de riesgo o víctimas de violencia machista y de agresiones sexuales, así como establecer pautas de actuación homogéneas para toda la Comunidad Autónoma que redunde en beneficio de la atención a las víctimas.

*Las investigaciones contra la corrupción*

Un año más, la actividad investigadora y judicial en diferentes casos de corrupción política fue uno de los principales puntos de atención en las Islas Baleares. Durante el lapso de tiempo que abarca este *Informe* se intensificó la investigación judicial y policial en diversas tramas políticas, empresariales y financieras articuladas durante la anterior legislatura.

En noviembre, la Presidenta del Parlamento balear, Maria Antònia Munar, fue llamada a declarar como imputada en un caso de corrupción urbanística. La causa penal tuvo su origen en la querrela criminal que presentó en 2007 el empresario José Luís Núñez contra representantes políticos de Unió Mallorca y Partido Popular en el Consell de Mallorca; el promotor barcelonés ofertó 60 millones de euros por un negocio inmobiliario que se adjudicó en 2006 a la firma catalana Sacresa por 30 millones. En la causa se investigan supuestos delitos de prevaricación, malversación de caudales públicos, negociaciones prohibidas y revelación de secretos en el proceso de adjudicación. Además de Munar, también están encausados en el caso Can Domenge otros militantes de la formación regionalista que ocupan cargos públicos en las instituciones baleares.

En el plano estrictamente judicial, el TSJ de las Illes Balears condenó al Diputado autonómico y ex-consejero de Territorio del Consell insular de Mallorca, Bartomeu Vicens, a cuatro años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta durante ocho años por malversación de caudales públicos y prevaricación administrativa. Si bien, en un primer momento, Vicens anunció que no tenía intención de presentar su dimisión, finalmente formalizó la renuncia a su escaño en el Parlamento balear, el 21 de diciembre.

En ese mismo mes, el Presidente de Unió Mallorca Miquel Àngel Flaquer presentó su renuncia al cargo de consejero y portavoz de su formación política en el Consell insular de Mallorca tras declarar como imputado en la «Operación Maquillaje» por un supuesto desvío de fondos públicos a una red de empresas del entorno de Unió Mallorca. La investigación judicial se centró en compañías a las que se encargó la producción de programas de la radio y la televisión pública de Mallorca. A raíz de las actuaciones judiciales en este caso también presentó su renuncia al cargo de Consejero de Turismo Miquel Nadal, anterior Presidente de Unió Mallorca.

También en diciembre se produjo el ingreso en prisión de Eugenio Hidalgo, ex Alcalde del Ayuntamiento de Andratx, y de Jaume Massot, ex director autonómico de Ordenación del Territorio, tras desestimación por el TS del recurso de casación en relación a la Sentencia de la Audiencia Provincial (mayo 2008) por la que fueron condenados, a cuatro años de prisión y a tres años y seis meses respectivamente, por la construcción de una edificación ilegal en un terreno propiedad del ex Alcalde calificado como área protegida.

Todo ello ha contribuido a configurar un escenario de creciente desconfianza en la política, de desprestigio de las instituciones democráticas, en el que los ciudadanos observan, con cierta apatía y preocupación, actitudes y conductas absolutamente reprobables. Ciertamente, la magnitud de los casos de corrupción investigados en las Islas Baleares obligan a una profunda reflexión sobre las consecuencias

que esta situación puede desencadenar en una Comunidad Autónoma con seis de los cincuenta y nueve diputados del Parlamento que están siendo investigados en casos de presunta corrupción; un consejero del Gobierno balear también investigado; la continuación de diversas actuaciones judiciales sobre presuntas actividades delictivas cometidas por cargos públicos y funcionarios durante la legislatura anterior (la operación Escala o el caso del Palma Arena, por citar algunas); y la investigación judicial sobre el supuesto enriquecimiento irregular del ex presidente Jaume Matas.

### Actividad política e institucional

El debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado en el Parlamento, entre el 22 y el 24 de septiembre, se inició con el trasfondo de una intensa crisis económica que siguió provocando unos niveles de desconfianza muy preocupantes. Por ello, el presidente Antich centró su intervención en las medidas adoptadas por el Gobierno para reactivar la economía, ayudar a los sectores más desfavorecidos, paliar la situación de los afectados por el desempleo y, al mismo tiempo, corregir las deficiencias estructurales del modelo económico. Los tres ejes que marcó el presidente en su discurso fueron, en primer lugar, generar ocupación, a través de las empresas públicas y los ayuntamientos, mediante la contratación de personas desempleadas, sin prestaciones, para realizar trabajos comunitarios y, a su vez, fomentar el aprendizaje en el trabajo. En segundo lugar, impulsar el tejido productivo a través del apoyo a las empresas, a los emprendedores y a la economía social con programas de incentivos a la contratación estable. Finalmente, como medida estratégica y de futuro, incentivar la formación, certificada y catalogada, dirigida a los sectores que necesiten mano de obra.

Durante el debate, el portavoz del PP se refirió también a la crisis económica, señaló que la actuación del Gobierno balear fue insuficiente para paliar sus efectos y aludió a la falta de liderazgo del presidente del Ejecutivo ante la peor coyuntura laboral en la Comunidad Autónoma. Francesc Fiol recalcó que para conseguir austeridad y reducción del sector público no es necesaria ninguna ley, siendo suficiente la voluntad política, y dudó de la credibilidad de Antich para convocar al diálogo entre partidos, puesto que en los dos años de legislatura todos los intentos para llegar a acuerdos resultaron infructuosos. Por su parte, el portavoz del Bloc, Gabriel Barceló, instó a la unidad y firmeza en defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma y pidió al presidente una actitud decidida para luchar contra la crisis y corregir el actual modelo productivo. Y el portavoz de Unió Mallorquina se mostró crítico frente al «desproporcionado análisis satisfactorio» que hizo el presidente Antich y lamentó los incumplimientos estatales en inversiones y financiación.

En otro orden de cosas, el marco de la Conferencia de Presidentes prevista en el art. 74 del Estatuto de autonomía, el 28 de enero se reunieron el presidente Antich y los cuatro presidentes de los Consejos insulares para analizar las estrategias de las Administraciones públicas para afrontar la difícil coyuntura económica. Uno de los principales asuntos tratados fue el calendario para el traspaso de servicios y funciones a los Consejos insulares, con el fin permitirles el pleno

ejercicio de las competencias que el propio Estatuto reconoce como propias. Precisamente, para impulsar la actuación de la Comisión Mixta Gobierno-Consejos insulares y la aprobación por parte del ejecutivo de los correspondientes decretos de traspasos, durante este período se modificó la composición (por Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en el BOIB núm. 159, de 29 de octubre) y el reglamento de funcionamiento (por Resolución del Consejero de la Presidencia, publicado en el BOIB núm. 172, de 24 de noviembre) de la citada Comisión. Además, en el encuentro los presidentes de los Consejos insulares presentaron al Gobierno diversos proyectos prioritarios para sus respectivas islas, con el fin de recibir los fondos y las inversiones necesarias para actuar con la máxima celeridad. En una ulterior reunión, celebrada el día 7 de octubre, el Presidente del ejecutivo balear manifestó que se mantendrían los fondos para los Consejos insulares para 2010, al tiempo que pidió austeridad y contención en los gastos que no fueran prioritarios.

### Actividad legislativa

Siguiendo la tónica iniciada con la VI Legislatura, la producción legislativa de la Comunidad Autónoma durante el año 2009 se ha visto condicionada por las dificultades propias de un ejecutivo de coalición, en el que participan fuerzas políticas con sensibilidades y puntos de vista no siempre coincidentes. La necesidad de acordar y consensuar los principios básicos de los proyectos normativos e, incluso, los desencuentros y desavenencias entre las formaciones que apoyan el Gobierno de centro izquierda, se han traducido en una ralentización de las iniciativas normativas y gubernamentales. No obstante, se han aprobado disposiciones en materias tan importantes como la mejora y rehabilitación de los barrios de los municipios de las Illes Balears, los servicios sociales básicos o la regulación de las medidas medioambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en la Comunidad Autónoma. En este período se aprobaron un total de nueve leyes (incluida la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2010) y cinco decretos leyes, con el objetivo fundamental de actuar de forma rápida contra la desaceleración económica en las Islas Baleares.

#### *Leyes*

La Ley 1/2009, de 25 de febrero, de medidas tributarias para impulsar la actividad económica en las Illes Balears, que proviene del Decreto-ley 1/2008, de 10 de octubre, del mismo nombre (BOIB núm. 144/2008), incorpora un conjunto de disposiciones que afectan principalmente a empresas familiares y sectores sociales menos favorecidos. En relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y como novedad principal en relación al citado Decreto ley, se establecen una serie de deducciones en la cuota íntegra autonómica, relacionadas con la adquisición, arrendamiento y rehabilitación de vivienda habitual a cargo de jóvenes con residencia en las Islas Baleares, adopción nacional o internacional de hijos, adquisición de libros de texto, fomento del autoempleo y contribuyentes residentes en las Islas Baleares de edad igual o superior a los 65 años. También se incluyen algu-

nas novedades importantes en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Con la aprobación de la Ley 2/2009, de 19 de marzo, de rehabilitación y mejora de los barrios de los municipios de las Islas Baleares, se materializó uno de los proyectos más emblemáticos de esta legislatura. El objetivo principal de la norma consiste en la promoción de actuaciones públicas de fomento y progreso de los pueblos y de los barrios de las ciudades de la Comunidad Autónoma y, de esta forma, promover la regeneración social, económica, urbanística y arquitectónica de los diferentes lugares del archipiélago. Los principios inspiradores de la norma son: la promoción de la rehabilitación de la edificación residencial, así como la mejora del espacio urbano de los barrios y municipios de las Islas Baleares; favorecer la cohesión, la igualdad y el bienestar social de los barrios; fomentar su dinamización económica y social; estimular las acciones de mejora de la situación ambiental y la sostenibilidad de los zonas urbanas; e impulsar la acción coordinada entre la Administración autonómica y los ayuntamientos para la apertura de nuevos escenarios de habitabilidad y calidad de vida. La intervención pública se concreta con la aprobación anual de una convocatoria pública para la concesión de ayudas a los ayuntamientos para llevar a cabo actuaciones de rehabilitación y mejora de los barrios afectados y ordena a la Comunidad Autónoma reservar anualmente, a cargo de los presupuestos generales, una partida mínima de 10.000.000 de euros para su financiación. A finales de este mismo año, se otorgaron las ayudas a veintiún municipios que se acogieron a la primera convocatoria de la Ley de Barrios, destinada a poner en marcha obras de rehabilitación urbana conforme a las directrices fijadas en la Ley.

En el contexto de la lucha contra la violencia de género, el Parlamento balear aprobó la Ley 3/2009, de 27 de abril, de modificación de la Compilación de Derecho Civil de las Islas Baleares, sobre las causas de indignidad sucesoria y desheredamiento. El legislador señala la necesidad de reaccionar ante la lacra de la violencia doméstica con el fin de conseguir su erradicación y que, a tal efecto, la sociedad debe tomar todas las medidas a su alcance. En esta línea, la Ley tiene por objeto impedir que las personas condenadas por delitos relacionados con la violencia de género hereden el patrimonio de su víctima. Por ello, el art. 7 bis (en relación a las disposiciones aplicables a Mallorca) y el art. 69 bis (respecto a disposiciones aplicables a Ibiza y Formentera), con idéntico tenor, establecen las causas de indignidad para suceder (que lo son también de desheredamiento), así como la caducidad de la acción declarativa de indignidad sucesoria. Además, se introducen algunas modificaciones en el Derecho Civil balear para permitir la posibilidad de revocación de la donación universal y de los pactos sucesorios y, también, de la posible revocación de donaciones entre cónyuges por las razones antes citadas. Finalmente, se incluye una modificación de la Ley 18/2001, de 19 de diciembre de Parejas Estables para equiparar su régimen, a estos efectos, al régimen conyugal.

La aprobación de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Islas Baleares, supuso la culminación de una iniciativa dirigida a convertir los servicios sociales en verdaderos derechos subjetivos de las personas. La Ley se propone configurar un nuevo modelo para el desarrollo de los servicios sociales en las Islas Baleares y opta por la refundición en la misma de la regulación de los

servicios sociales (el régimen de autorizaciones, homologaciones, acreditaciones; el régimen competencial y organizativo; y el sistema de inspecciones y el régimen sancionador). Esta Ley se propone «configurar un sistema de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, potenciando su autonomía y calidad de vida». Y, conforme a este cometido, se determina el «sistema público de servicios sociales», que deberán ser prestados por recursos públicos y por el concierto con entidades privadas y se regulan las carteras de servicios sociales, en las que se fijan las prestaciones a las que podrán acceder las personas destinatarias de la ley. El legislador se ocupa, específicamente, de la calidad de los servicios sociales y prevé la elaboración por parte del Gobierno balear de un plan de calidad integrado en el Plan Estratégico de los Servicios Sociales, en colaboración con los Consejos insulares. El texto de la ley requiere, para su plena efectividad, el desarrollo ulterior por parte del Ejecutivo autonómico, a través de la aprobación de la cartera básica de servicios sociales (como, por ejemplo, el derecho a no pasar hambre y a disponer de unas condiciones mínimas de vivienda, alojamiento y vestuario). Dicha cartera de servicios, que debe aprobarse en el plazo máximo de dieciocho meses, definirá los servicios sociales de obligada prestación por parte de las Administraciones públicas, con la participación de la iniciativa privada. Se prevé, igualmente, el establecimiento de ratios de servicio por población. Una vez se haya valorado técnicamente que una persona o un grupo se encuentren en una situación de necesidad que le impide acceder a los servicios sociales suficientes, las Administraciones públicas estarán obligadas a suplirlos. Ciertamente, otras comunidades autónomas tienen medidas similares dentro de la cartera de servicios sociales de las respectivas consejerías de Asuntos Sociales; sin embargo, en el caso balear, el establecimiento por ley (y su ulterior desarrollo reglamentario de los derechos subjetivos y las ratios) hace que la prestación de los servicios sociales no dependa de la voluntad política, sino que vincula a las Administraciones competentes en la materia. Sin embargo, solamente a través de la concreta aprobación por parte del Gobierno de la cartera básica de servicios sociales de la administración autonómica se podrá constatar la auténtica efectividad de la Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a una exigencia estatutaria, el Parlamento aprobó la Ley 5/2009, de 17 de junio, de modificación de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Como es sabido, el Estatuto de autonomía aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone la creación del Consejo insular de Formentera y, además, reconoce el ejercicio de la potestad reglamentaria a los Consejos insulares en las materias que les son atribuidas como propias. Estas previsiones y reformas implican una serie de efectos sobre el Consejo Económico y Social. De un lado, en relación a sus atribuciones que se ven incrementadas, pues la función de informe se debe desplegar también en relación a las disposiciones reglamentarias en materia económica y social, laboral o ocupacional que dicten los Consejos insulares; en segundo lugar, la creación del Consejo insular de Formentera afecta a la composición de la institución (ya que con la entrada en vigor de la ley *cuatro* de los cinco expertos en materia económica y social y medioambiental del Grupo III serán propuestos por los Consejos insulares). Además de las estrictas adaptaciones del Consejo Económico y Social al Estatuto, la Ley prevé que dicha institución deberá emitir dictamen en relación a los Decretos legislativos que apruebe el Gobierno balear en materia

socio-económica. Y, a fin de clarificar el ámbito material de actuación de la institución, la norma delimita las materias que se encuentran en el ámbito de definición de aquello que se considera «económico, social, laboral o de ocupación», así como las excepciones previstas. Se fija, de esta manera, el ámbito de la preceptividad, al establecer qué normas, por materia e importancia, han de ser sometidas al dictamen del Consejo Económico y Social.

La Ley 6/2009, de 17 de noviembre, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica de las Islas Baleares, fue el resultado de la tramitación parlamentaria, por vía de proyecto de ley, del Decreto-Ley 1/2009, de 30 de enero, al que vamos a referirnos más adelante. La ley aprobada por el Parlamento regula toda una serie de normas y medidas para agilizar los trámites ambientales en relación a las evaluaciones de impacto ambiental y estratégicas, residuos, ruidos, espacios de relevancia ambiental, entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y responsabilidad ambiental. En concreto, el legislador establece una serie concreciones para clarificar y subrayar la corresponsabilidad de los distintos órganos administrativos y agentes que intervienen en los procedimientos de evaluaciones ambientales. La norma también prevé unas leves modificaciones (que tan sólo afectan a la franja horaria) en relación a la contaminación acústica. En relación a los espacios de relevancia ambiental, introduce una serie de normas relativas a los planes y proyectos de gestión y actividades ambientales, con el objeto de coordinar las actuaciones de los diferentes departamentos y entidades de la Consejería de Medio Ambiente. Con la entrada en vigor de la Ley, también se modificó la finalidad institucional de las entidades *Institut Balear de la Natura* y *Espais de Natura Balear*, incluyendo la gestión de las áreas recreativas. El último título de la Ley, dedicado a la responsabilidad ambiental, indica cuál es la autoridad encargada de desarrollar las funciones previstas en la Ley 26/2007, de 23 de febrero, de responsabilidad medioambiental.

La Ley 7/2009, de 11 de diciembre, electoral de los Consejos Insulares, significó la aprobación de una norma instrumental muy relevante a los efectos de trasponer en el plano legislativo uno de los cambios más sustanciales del Estatuto de autonomía, tras la aprobación de la Ley Orgánica 1/2007 de 28 de febrero. Como es sabido, a partir de la entrada en vigor del nuevo Estatuto, los consejeros electos ya no son los diputados elegidos por el Parlamento en cada isla, sino que son «los consejeros elegidos en las circunscripciones respectivas, por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, mediante un sistema de representación proporcional, respetando el régimen electoral general», según dispone el art. 64.1 del texto estatutario. Y este mismo artículo, en su apartado 4, prevé expresamente que se dicte una ley reguladora de los procesos electorales en los Consejos insulares, que establezca el número de miembros que han de integrar cada uno de ellos así como las causas de inelegibilidad y de incompatibilidad. Por lo que se refiere al contenido de la Ley, el Título I regula el objeto y el ámbito de aplicación, del derecho de sufragio activo y pasivo (incluidas las incompatibilidades) y especifica la inelegibilidad de los senadores elegidos en representación de las comunidades autónomas. El Título II regula el sistema electoral y define únicamente los órganos que componen la Administración electoral, dado que el resto de cuestiones sobre ella se regirá por lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 26 de no-

viembre, electoral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En este mismo título se dispone que la convocatoria de las elecciones es por decreto del presidente de las Illes Balears, de acuerdo con el art. 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, lo cual significa que deberán celebrarse el cuarto domingo del mes de mayo del año en que corresponda. Además, se establece el número concreto de consejeros que se eligen en los Consejos de Mallorca, Menorca e Ibiza, así como otros aspectos complementarios relativos a la atribución de las plazas de consejero electo a las diferentes candidaturas. El Título III de la norma se dedica a los gastos electorales. Finalmente, en tanto no lo determine la nueva Ley de Consejos insulares, se regulan los plazos y el acto de constitución del pleno de los consejos tras las elecciones y la elección del presidente del consejo insular.

También a finales de año, el Parlamento aprobó la Ley 8/2009, de 16 de diciembre, de reforma de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en las Islas Baleares para la transposición de la directiva 2006/123/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. De esta forma culminó el complejo y particular proceso de adaptación de la normativa que regula el comercio en Baleares a la denominada «Directiva Bolkenstein» que, como es conocido, pretende impulsar el sector servicios estableciendo los principios necesarios para garantizar el libre acceso y el ejercicio de las actividades del sector, simplificando los procedimientos y reduciendo los obstáculos injustificados o desproporcionados. La tramitación legislativa de la norma generó notables controversias en el ámbito sociopolítico y puntos de vista discrepantes, en particular con la postura mantenida por la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Economía, en relación al papel fundamental que el proyecto del Gobierno balear otorgaba a la ordenación territorial (teniendo en cuenta la realidad insular de pequeñas extensiones territoriales) a la hora de ordenar la actividad comercial. De hecho, la aprobación de la Ley 8/2009 introduce notables particularidades en la regulación de la actividad comercial que han de ser entendidas a partir de las citadas limitaciones territoriales, propias de un archipiélago, y de las especificidades de la actividad comercial en Baleares, que se basa en modelo de comercio de proximidad. En cualquier caso, la norma significó el levantamiento de la moratoria de grandes establecimientos comerciales vigente hasta ese momento e incorpora importantes novedades en relación a la regulación anterior. Así, la nueva ley prohíbe expresamente la implantación de establecimientos comerciales en suelo que no tengan el carácter y la condición de suelo urbano consolidado, excepto cuando se traten de establecimientos vinculados a explotaciones agrarias, ganaderas o forestales que se hayan de ubicar necesariamente en el medio rural (art. 7.6). Uno de los principales cambios de la ley afecta al nuevo concepto de gran establecimiento comercial (art. 13): comercios mayoristas o minoristas que tengan una superficie útil para la exposición y venta superior a 700 metros cuadrados en la Isla de Mallorca; a 400 metros cuadrados en las Islas de Menorca y de Ibiza; y a 200 metros cuadrados en la Isla de Ibiza. No obstante, cuando el establecimiento sirva para la exposición y venta de automóviles, vehículos a motor, maquinaria, equipos industriales, embarcaciones, aeronaves, muebles, materiales de construcción, elementos propios de cocina y baño, será considerado gran establecimien-

to si tiene una superficie útil superior a 2.000 metros cuadrados en la Isla de Mallorca; a 1.500 metros cuadrados en las Islas de Menorca y de Ibiza; y a 400 metros cuadrados en la Isla de Formentera. Además se anulan todas las prohibiciones que contenía la normativa anterior (en el art. 14) relativas a la instalación, ampliación u apertura de establecimientos en función de los metros cuadrados y el número de habitantes del municipio. La Ley también prevé un nuevo procedimiento para la concesión de la licencia autonómica de gran establecimiento comercial (art. 15) y los arts. 16 y 17, relativos a la presentación, requisitos y tramitación de la solicitud de licencia autonómica de gran establecimiento comercial, también se han visto modificados. Existen otros muchos cambios, que no podemos detallar por razones obvias, pero conviene insistir en el hecho de que la tramitación y aprobación definitiva de la Ley 8/2009 han puesto de manifiesto las dificultades para llevar a cabo la traslación de la Directiva europea a la actividad comercial de las Islas, que se sustenta, como es sabido, en el comercio de proximidad.

### *Decretos-leyes*

La actividad estrictamente legislativa se completó durante el año 2009 con la aprobación de varios decretos leyes, todos ellos dirigidos a actuar en el plazo más breve posible frente a la situación de brusca desaceleración económica. No obstante, resulta preocupante la utilización reiterada de esta figura por parte del Gobierno balear, particularmente en determinados casos en los que se han incorporados en la misma norma materias completamente heterogéneas que poco o nada tenían que ver con la crisis económica. Se impone, pues, una necesaria reflexión sobre la aprobación desmedida de decretos leyes por parte del Ejecutivo autonómico durante el período que comprende este *Informe*, que no encaja en la interpretación restrictiva establecida por el TC (STC 68/2007, de 28 de marzo).

El 2 de febrero fue publicado en el BOIB el Decreto-ley 1/2009, de 30 de enero, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Islas Baleares, cuyo objeto prioritario es el estímulo de la actividad pública y privada en el archipiélago. La gravedad de la situación económica y sus consecuencias en el ámbito laboral y social determinaron la adopción de esta norma por parte del Gobierno, que fue convalidada según Resolución del Parlamento publicada en el BOIB núm. 33, de 5 de marzo. En el Decreto-ley se prevén tres líneas de actuación. La primera es la relativa a la agilización y simplificación de los procedimientos administrativos; en especial para la adopción y puesta en funcionamiento de las denominadas «inversiones de interés autonómico o insular», que deben ser declaradas por el Consejo de Gobierno y los consejos ejecutivos de los Consejos insulares. En segundo lugar, la norma se propone facilitar la implantación de nuevas actividades empresariales y profesionales mediante la posibilidad, en determinados supuestos que el Gobierno considere conveniente, de anticipar el inicio de actividad a través de una «declaración responsable» del cumplimiento de los requisitos exigidos; en este caso la autorización previa se sustituye por una comprobación posterior. Finalmente, se incluyen medidas encaminadas a impulsar la industria turística y la actividad urbanizadora y edificadora en determinados supuestos. Precisamen-

te, la cuestión más problemática y que, en un principio, generó desacuerdos entre los partidos que apoyan al Gobierno, fue la determinación de los límites a la edificabilidad, en concreto, los parámetros de volumen y de ocupación para mejorar las instalaciones hoteleras, aunque finalmente llegaron a un consenso en este punto. Pese a que, tras la convalidación del Decreto-ley se acordó su tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, a final de año todavía no había concluido el proceso legislativo.

El Consejo de Gobierno aprobó el Decreto-ley 2/2009, de 8 de mayo, de medidas urgentes para la construcción de un nuevo hospital en la isla de Ibiza (publicado en el BOIB núm. 68, de 9 de mayo), con la intención de ampliar el sistema general de equipamientos sanitarios supramunicipales en la isla para la construcción del nuevo centro hospitalario de Can Misses. Con esta actuación, se pretende dar mayor agilidad a los trámites administrativos para reducir los plazos y, de esta manera, disponer del solar e iniciar las obras del nuevo hospital lo antes posible. Para ello, se dispone la inclusión automática de los terrenos en la categoría de suelo urbano y se contempla la clasificación de los terrenos como equipamientos sanitarios. Además, se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de construcción del nuevo hospital, así como la utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos afectados. Con todo, la ejecución de este proyecto no quedaría pendiente del desarrollo territorial y urbanístico previo ni de los correspondientes instrumentos de gestión. El Decreto-ley fue validado por el Pleno del Parlamento balear, en la sesión de día 9 de junio, y la resolución fue publicada en el BOIB el 27 del mismo mes.

La necesidad de la tramitación ambiental de los planes y proyectos se ha convertido en un trámite previo para la mayoría de iniciativas, que pueden llegar a retrasar las inversiones y la actividad económica. Con la finalidad de paliar tales perjuicios, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto-ley 3/2009, de 29 de mayo, de medias ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica de en las Illes Balears. Con esta actuación, se pretende establecer unas medidas que agilicen su tramitación y reduzcan sus plazos, sin descuidar las garantías ambientales de los proyectos públicos y privados. La norma introduce modificaciones de diversa entidad en distintas leyes sectoriales, tales como la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas de las Islas Baleares; la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica; la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental. El Decreto-ley fue convalidado por el Pleno del Parlamento balear el 9 de junio y, a petición del grupo popular, se acordó su tramitación como proyecto de ley, y así consta en el Diario de Sesiones del Parlamento del Pleno del Parlamento (núm. 68 de 2009). La actividad parlamentaria, en esta materia, culminó con la aprobación de la Ley 6/2009, analizada en este mismo epígrafe.

Distinta suerte corrió el Decreto-ley 4/2009, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y medio ambiente, la única disposición legislativa provisional aprobada por el Gobierno durante este año que no fue convalidada por el Parlamento. La norma se encuadraba en el programa político del Gobierno balear de compatibilizar la actividad económica sostenible

y la salvaguarda del patrimonio natural. Con la aprobación de Decreto-ley en cuestión se pretendía establecer algunas modificaciones legales para resolver problemas muy concretos para coadyuvar en el impulso a la actividad económica con implicaciones ambientales en diferentes zonas de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, la norma sólo estuvo vigente hasta el 17 de diciembre, según Resolución del Parlamento de las Islas Baleares por la cual, no habiendo sido convalidado el Decreto ley de 27 de noviembre, quedaba derogado (BOIB núm. 187, de 24 de diciembre).

Finalmente, el Consejo de Gobierno balear aprobó el Decreto-ley 5/2009, de 27 de noviembre, de medidas relativas al servicio regular de pasajeros por carretera de las Islas Baleares y de determinadas disposiciones en materia urbanística. Se trata de una norma que tiene un objeto heterogéneo. De un lado, con el fin de posibilitar la reordenación global del mapa de concesiones de las líneas regulares del transporte público de pasajeros –cumpliendo con el Plan director sectorial de transportes de las Islas Baleares– y, al mismo tiempo, favorecer la mejora del servicio, el Decreto-ley regula el procedimiento de solicitud de las prórrogas de las concesiones actuales, que deberán ser otorgadas por la institución competente en cada Isla. Por otro lado, la norma introduce un precepto en la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para el desarrollo territorial sostenible de las Islas Baleares, que faciliten a las administraciones locales conseguir los objetivos propuestos en modificaciones de planeamiento o bien aprobación de los planes territoriales, siempre conforme a criterios de sostenibilidad y de contención urbanística. El decreto-ley fue convalidado por el Parlamento el 17 de diciembre de 2009 y la Resolución correspondiente fue publicada en el BOIB núm. 187, de 24 de diciembre.

### **Actividad reglamentaria. Otras disposiciones**

Durante el año 2009 la actividad reglamentaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma ha abordado un buen número de materias y, en ocasiones, ha llegado a provocar intensos debates más allá del ámbito estrictamente político. Este fue el caso del Decreto 24/2009, de 27 de marzo, por el cual se regula la exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procesos selectivos de acceso y movilidad relativos a la función pública estatutaria y para ocupar puestos de trabajo que se convoquen en el sector público sanitario de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Esta disposición tiene por objeto establecer, por primera vez, determinados niveles de exigencia de la lengua catalana como requisito en los procedimientos citados. Sin embargo, la norma contempla dos excepciones: cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por causa de la falta o la insuficiencia de profesionales o cuando se tenga que contratar a investigadores o científicos del ámbito nacional o internacional. En materia sanitaria, hemos de destacar también otras disposiciones reglamentarias, tales como la aprobación del Decreto 41/2009, de 26 de junio, por el cual se regula la prestación ortoprotésica que supone un avance importante, pues hasta ese momento la Comunidad Autónoma carecía de un catálogo propio de material ortoprotésico y venía aplicando el catálogo nacional. Además se aprobó el Decreto 59/2009, de 18 de septiembre, por el cual se

modifica la ordenación sanitaria territorial de las Islas Baleares. El Decreto 66/2009, de 9 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con el fin de unificar, actualizar y homogeneizar la normativa aplicable.

En el ámbito organizativo, se han dictado importantes disposiciones con el fin de dar un mayor impulso a las actuaciones frente a la crisis económica. Este fue el caso del Decreto 21/2009, de 20 de marzo, del Instituto Balear de la Economía. Impulsado por la Consejería de Trabajo y formación se aprobó el Decreto 52/2009, de 7 de agosto, por el cual se crea el Consejo de la Economía Social y el Corporativismo de las Islas Baleares. Esta actuación se enmarca en el sector de la denominada «economía solidaria», esto es, las entidades privadas que actúan en el mercado y que tienen funciones asistenciales o sociales y que pueden generar bienes y servicios que no son destinados al mercado de la competencia. El Consejo en cuestión es un órgano de naturaleza asesora y consultora y su finalidad es la de constituir el ámbito institucional para plantear y debatir todas las cuestiones que afecten a la economía social (hacer el seguimiento de los programas de fomento y velar por el crecimiento y desarrollo de este sector de la economía). También en materia económica se aprobó el Decreto 53/2009, de 11 de septiembre, por el cual se crea la Comisión de seguimiento de los Acuerdos del Pacto para la competitividad, la ocupación y la cohesión social en las Islas Baleares. Y, en el ámbito de la vivienda, se aprobó el Decreto 54/2009, de 11 de septiembre, de regulación del Instituto Balear de la vivienda.

Con el fin de agilizar las relaciones de los ciudadanos con la Administración pública se han dictado algunas disposiciones normativas entre las cuales podemos destacar el Decreto 33/2009, de 19 de junio, sobre regulación del uso de la firma electrónica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La disposición en cuestión modifica el Decreto 107/2006, de 15 de diciembre, para adaptar la normativa a las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Con el fin mejorar la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía por parte de los órganos, entes y entidades del sector público autonómico, se aprobó el Decreto 37/2009, de 26 de junio, sobre cartas ciudadanas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También podemos citar, en el campo de las relaciones con la Administración pública, el Decreto 82/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula la gestión de las quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con el fin de avanzar en la calidad de los servicios públicos y satisfacer las expectativas de los usuarios de los mismos. Y para agilizar los trámites de los obligados tributarios el 31 de diciembre se publicó la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda relativo a los procedimientos electrónicos en la Agencia Tributaria de las Islas Baleares. Esta norma se proyecta, básicamente, sobre el procedimiento de pago y presentación de documentación con trascendencia tributaria por vía telemática y, además, crea el tablón de anuncios electrónico de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares.

Con el objetivo de dinamizar el sector de la vivienda, se aprobó el Decreto 10/2009, de 13 de febrero, por el que se regula el Plan Especial de Rehabilitación de Edificios y Viviendas; con la norma se pretende incentivar la rehabilitación de las

fachadas y edificios, impulsar la eficiencia energética, garantizar la seguridad y estanquidad de los edificios y mejorar el paisaje urbano. Por su parte, el Decreto 32/2009, de modificación del Decreto 68/2008, por el cual se regulan las ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en el marco del Plan estratégico de Vivienda (2008-2011), significó la adaptación de la regulación autonómica a la normativa estatal que incorporó determinadas novedades, tales como la ampliación de los colectivos preferentes, la inclusión del arrendamiento con nuevas tipologías de viviendas y la reconversión del *stock* de viviendas protegidas al servicio de los ciudadanos.

En relación al régimen del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma, hemos de destacar varias disposiciones. En concreto, para adaptar la normativa hasta entonces vigente a las previsiones de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 5/2009, de 23 de enero, de modificación del art. 37 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Con el objetivo de introducir las adaptaciones necesarias en el proceso selectivo de los interinos, derivadas de las disposiciones legales antes citadas, se procede a la aprobación del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección del personal funcionario interino al servicio de la administración autonómica. Y, con el fin de conseguir un equipo humano cualificado y formado en el ámbito estadístico, se aprobó el Decreto 48/2009, de 17 de julio, por el que se crea la especialidad de estadística en la escala de investigación, desarrollo e innovación del cuerpo facultativo superior y del cuerpo facultativo técnico.

En materia de consumidores y usuarios, destaca la aprobación del Decreto 46/2009, de 10 de julio, sobre hojas de reclamación o de denuncia en materia de consumo, por el que se regulan las características del modelo único de hoja de reclamación o denuncia, la forma en qué obligatoriamente debe informarse de su existencia y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones y denuncias. El Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 74/2009, de 23 de octubre, por el cual se crea del Observatorio para la Juventud. Se trata de un órgano colegiado, de carácter consultivo y asesor en materia de juventud, adscrito a la Consejería de Deportes y Juventud del Gobierno de las Illes Balears, con el objetivo de desarrollar programas de investigación, información y documentación para conocer la realidad juvenil. De esta forma, a partir de esta tarea, se podrán orientar y actualizar las políticas de la juventud y las actuaciones que se lleven a cabo en materia juvenil por parte de las Administraciones públicas y la sociedad civil.

En la Comunidad Autónoma se han dictado también disposiciones con el objeto de desarrollar aspectos muy concretos, en distintas materias, de la legislación básica del Estado. Así, el Decreto 45/2009, de ordenación y supervisión de la actividad de los mediadores de seguros en las Islas Baleares, significó el desarrollo en el ámbito autonómico de las disposiciones que sobre esta materia había previsto la Ley estatal 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. Por su parte, mediante Orden de la Consejería de Comercio,

industria y energía, de aplicación del Reglamento de la Ley 17/1985, de objetos fabricados con materiales preciosos, se propone una regulación precisa sobre la materia para llevar a cabo la ejecución de la normativa estatal.

Durante el período que comprende este *Informe* se ha dictado otras disposiciones generales de notable importancia, tales como el Decreto 3/2009, de 16 de enero, por el cual se regula el Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares; el Decreto 9/2009, de 13 de febrero, de reforma de la Comisión Asesora de Derecho Civil de las Islas Baleares; el Decreto 22/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo entre las islas de Ibiza y Formentera para los residentes en esta última; la Orden de la Consejera de Interior, de 16 de junio de 2009, de modificación de los catálogos de juegos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Decreto 55/2009, de 11 de septiembre, sobre régimen jurídico de las salas de juego en las Islas Baleares. Y, en el marco competencial de la Comunidad Autónoma, se aprobó el Decreto 47/2009, de 10 de julio, por el cual se asumen las funciones y los servicios vinculados a la gestión y el resto de facultades sobre los parques nacionales ubicados en el ámbito territorial de las Islas Baleares, traspasados a la Comunidad Autónoma mediante Real Decreto 1043/2009, de 29 de junio, de ampliación de las funciones y los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera).

Mención especial merece el Decreto 60/2009, de 25 de septiembre, por el cual se establecen la unificación de procedimientos y la simplificación de los trámites en materia turística, como también la declaración responsable del inicio de las actividades turísticas, no tanto por su contenido (que supone el desarrollo parcial del Decreto ley 1/2009), sino por el procedimiento que se siguió para su aprobación. La norma fue aprobada, en efecto, por el Consejo de Gobierno a instancias del consejero de Turismo. Y, sin embargo, la materia objeto de regulación está atribuida como propia a los Consejos insulares en el art. 70 del Estatuto de Autonomía, con lo cual podría plantearse si efectivamente la comunidad autónoma tenía competencia para proceder a la aprobación del decreto en cuestión o si, por el contrario, se trata de una materia cuyo desarrollo reglamentario corresponde a los Consejos insulares. En este punto, la doctrina contenida en el dictamen que emitió el Consejo Consultivo sobre la norma proyectada por el ejecutivo autonómico es clara. Según el órgano asesor el nuevo reparto o atribución estatutaria a diferentes ámbitos institucionales (arts. 58, 70 y 72) es relevante desde una doble perspectiva. La primera, que la potestad reglamentaria se atribuye directamente por el Estatuto a las diferentes instituciones, por lo que su ejercicio puede iniciarse desde la entrada en vigor de éste y sin tener que esperar a las normas de traspaso. La segunda que el Gobierno sólo tiene la potestad de establecer los principios generales, los cuales han de permitir el desarrollo por cada uno de los respectivos Consejos insulares para adecuarlos a sus intereses respectivos. Y concluye que, en el proyecto dictaminado, el Gobierno no puede dictar el decreto en el ejercicio de su potestad reglamentaria, por afectar a una materia atribuida como propia a los Consejos insulares (Dictamen 117/2009).

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total diputados: 59

Composición a 01.01.2009

Presidenta: Maria Antònia Munar Riutort

*Composición por grupos parlamentarios:*

Grupo Parlamentario Popular: 28

Grupo Parlamentario Socialista: 20

Grupo Parlamentario Bloc per Mallorca i PSM-Verds: 5

Grupo Parlamentario Mixto: 6

El 21 de enero de 2009 se incorporó como Diputada María Luisa Morillas Navarro, tras la renuncia, presentada el 18 de diciembre de 2008, de Francisca Lladó Pol. El día 13 de julio presentó su renuncia Maria Rosa Estaràs Ferragut y, al día siguiente, se incorporó como Diputado Miquel Munar Cardell. El 21 de diciembre Bartomeu Vicens presentó su renuncia al cargo de Diputado, si bien con fecha 31 diciembre todavía no se había incorporado ningún diputado a los efectos de suplir la vacante y completar la composición del Pleno del Parlamento.

### Estructura del Gobierno

A 01.01.2009

Presidente: Francesc Antich Oliver

*Consejería de Presidencia:* Albert Moragues Gomila

*Consejería de Economía, Hacienda e Innovación:* Carles Manera Erbina

*Consejería de Turismo:* Miquel Nadal Buades

*Consejería de Movilidad y Ordenación del Territorio:* Gabriel Vicens Mir

*Consejería de Educación y Cultura:* Bàrbara Galmés Chicón

*Consejería de Salud y Consumo:* Vincenç Thomàs Mulet

*Consejería de Medio Ambiente:* Miquel Àngel Grimalt Vert

*Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración:* Josefina Santiago Rodríguez

*Consejería de Vivienda y Obras Públicas:* Jaume Carbonero Malberti

*Consejería de Trabajo y Formación:* Joana M. Barceló Martí

*Consejería de Comercio, Industria y Energía:* Francesca Vives Amer

*Consejería de Agricultura y Pesca:* Mercè Amer Riera

*Consejería de Deportes y Juventud:* Mateu Cañellas Martorell

*Consejería de Interior:* María Ángeles Leciñena Esteban

El día 15 de septiembre se producen los siguientes cambios en el Gobierno: el Sr. Carles Manera Erbina cesa como Consejero de Economía, Hacienda e Innovación y es nombrado Consejero de Economía y Hacienda. La Sra. Bàrbara Galmés Chicón cesa como Consejera de Educación y Cultura y se nombra para el cargo al Sr. Bartomeu Llinàs Ferrá. Finalmente, la Sra. María Ángeles Leciñena Esteban cesa como Consejera de Interior y la Sra. Pilar Costa Serra asume la Consejería de Innovación, Interior y Justicia.

El 5 de diciembre se produce el cese por renuncia del Sr. Miquel Nadal Buades como Consejero de Turismo y el 10 de diciembre se nombra para el cargo al Sr. Miquel Ferrer Viver.

### **Tipo de Gobierno**

*Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario:* minoritario

*Composición:* De coalición

*Partidos y número de Diputados que lo apoyan:* PSIB-PSOE: 16 diputats; PSOE-Evissa pel Canvi: 6 diputados; PSM-Entesa Nacionalista, Alternativa EU-EV-Esquerra Republicana: 4 diputados; Unió Mallorquina: 3 diputados; Partit Socialista de Menorca-Entesa Nacionalista i els Verds de Menorca: 1 diputado

### **Iniciativas Legislativas**

*Proyectos de ley:* 9

*Proposiciones de ley:* 1

### **Iniciativas de control**

*Interpelación:* 30

*Mociones:* 26

*Preguntas con respuesta escrita:* 1.342

*Preguntas con respuesta oral en Comisión:* 321

*Proposiciones no de ley:* 111

*Preguntas con respuesta oral en el Pleno:* 334

### **Designaciones**

- Elección de tres miembros del Consejo Consultivo de las Islas Baleares (24/02/2009).
- Designación de los Síndicos de Cuentas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (24/02/2009).
- Designación de tres miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears (24/02/2009).
- Designación del Consejo de Administración del Ente Público Radio Televisión de las Islas Baleares (24/02/2009).
- Elección de la terna de juristas para cubrir una plaza de magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de las Islas Baleares (24/02/2009).

### **Declaraciones institucionales del Parlamento de las Illes Balears**

- Declaración institucional con motivo del día internacional de la democracia (15/09/2009).
- Declaración institucional con motivo del día internacional contra la violencia de género (18/11/2009).
- Declaración institucional del Parlamento de las Islas Baleares en relación con las investigaciones que el Consejo General de las Naciones Unidas está realizando sobre las actividades de la fundación «S’Olivar» en el Congo y Ruanda (24/11/2009).
- Declaración institucional sobre Aminetu Haidar y el conflicto del Sahara (17/12/2009).